

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2024-2028

MEMORIA

El Alcalde, mediante Providencia de 3 de julio de 2024, determina iniciar los trabajos de elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2024-2028, que recoja medidas para posibilitar el incremento de los ingresos corrientes, la reducción del gasto de distintos capítulos y, en general cualquier actuación que en su conjunto sirva para corregir en un plazo máximo de cinco años el remanente negativo de la liquidación del presupuesto de 2023; todo ello a concretar en la memoria que al efecto se redacte por el Tte. De Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica, y Contratación.

Por su parte, al Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024 declara la imposibilidad de aplicar las medidas del art. 193 del TRLRHL, al objeto de sanear el remanente de tesorería para gastos generales negativo de la liquidación del Presupuesto de 2023 de la entidad Ayuntamiento de Murcia, que asciende a -76.808.925,04 euros y acuerda la elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2024-2028 para revertir tal situación teniendo en cuenta la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008 que será redactado por la Dirección Económica y Presupuestaria de acuerdo a la Memoria que se dicte por esta Tenencia de Alcaldía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

Por tanto esta Memoria se elabora para dar cumplimiento a ambas resoluciones, y como base para que la Dirección Económica y Presupuestaria confeccione un Plan de Saneamiento Financiero a cinco años que permita revertir la situación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativa que arroja la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia del ejercicio 2023.

El equilibrio estructural entre ingresos y gastos es uno de los principios presupuestarios básicos de obligado cumplimiento, tanto a nivel de elaboración como a nivel de ejecución del presupuesto. Y este equilibrio consiste en obtener los recursos suficientes para cumplir con los fines institucionales.

El desequilibrio sufrido especialmente en los ejercicios 2022 y 2023, con una evolución exponencial de los gastos, sin correlación de ingresos, produjo una evolución negativa del RTGG, alcanzando la cifra de esta magnitud los -76.808.925,04 euros a 31 de diciembre de 2023.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



A esta cifra hay que añadir 21.500.000 € de déficit saneado en 2023 con un préstamo de legislatura, por lo que la cifra del RTGG negativo a 31 de diciembre de 2023 hubiera ascendido a 98.308.925,04 €.

El propio Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su informe de 2 de junio de 2023, puso de manifiesto esta situación *“La evolución negativa de esta magnitud evidencia, no solo que la Entidad local no da cumplimiento a la obligación derivada del artículo 193 (...) en cuanto a absorber el saldo negativo del RTGG, sino que viene incrementado ese déficit presupuestario”*.

Con la aprobación de este Plan de Saneamiento se da continuidad a las medidas ya iniciadas durante el último año, impulsadas por esta Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, entre las que se encuentran la aprobación del Presupuesto de 2023, el Presupuesto actual y el Plan de Medidas de Gestión Económica para impulsar el Proyecto de Ciudad (PMGE), aprobado en enero de 2024, bajo la coordinación de la Comisión Interdepartamental constituida al efecto, como modelo económico y de gestión del Ayuntamiento de Murcia, que han sido clave para iniciar la reversión de esta situación.

Las medidas económicas y de gestión están dando ya sus frutos. A junio de 2024 se ha obtenido un superávit interanual de 3 millones de euros y la estabilidad presupuestaria ha mejorado en 16 millones de euros.

El Ayuntamiento de Murcia elabora este Plan de Saneamiento como continuación de las medidas que ya se están ejecutando, para poder alcanzar el equilibrio presupuestario perdido en los últimos años y en aras a garantizar los recursos suficientes para mejorar los servicios públicos, ejecutar los proyectos estratégicos de la ciudad de Murcia y garantizar el apoyo necesario a los ciudadanos y colectivos más desfavorecidos.

Para las medidas a aplicar se han pedido propuestas a diferentes servicios municipales que se detallan a continuación:

- ✓ Agencia Municipal Tributaria
- ✓ Tesorera General.
- ✓ Recaudación
- ✓ Servicio Municipal de Deportes
- ✓ Servicio de Alumbrado Público
- ✓ Servicio de Patrimonio
- ✓ Dirección de Personal



Uo4tEd8BjnRovR+u37FTAw810XbT3XFBzallPIg

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



✓ Dirección Económica y Presupuestaria

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA EL PLAN DE SANEAMIENTO

1. Medidas para incrementar ingresos

1.1. Plan de Intensificación de Actuaciones de Inspección Tributaria

Una actividad inspectora vigilante y eficaz que evite una distribución injusta de la carga fiscal se hace especialmente necesaria en una situación de desequilibrio financiero.

La AMT plantea la continuación del Plan de Inspección con mejora de la Productividad puesto en marcha en 2022, con estimaciones bajo tres escenarios, que denomina tramos mínimo, medio y máximo, y que suponen incrementos de liquidaciones sobre las ordinarias de inspección durante los ejercicios 2025 a 2028 así como nuevas altas en los padrones y matrículas de contribuyentes.

Para el Plan de Saneamiento Financiero se opta por aplicar el tramo mínimo, que supone un incremento total sobre los ingresos ordinarios procedentes de la Inspección tributaria en los años 2025 a 2028 de **5.200.000 euros**, según el siguiente detalle anual:

	Reparto anual de las medidas (€)					
	Cap.	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 1: Plan de Intensificación de Actuaciones de Inspección Tributaria_Tramo Mínimo	I, II y III	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	5.200.000
1.1_Plan de intensificación de las actuaciones de inspección		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.000.000
1.2_ Nuevas altas de padrones y matrículas de contribuyentes		300.000	300.000	300.000	300.000	1.200.000

Total de estimación de incremento de ingresos con esta medida: 5.200.000 €

Con la aplicación de este incentivo se incrementarán las actuaciones inspectoras relativas a los siguientes conceptos tributarios: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (comprobación de la declaración provisional y de la correcta liquidación definitiva), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza



Uc4tEd8BjnRovR+u37FTAw810XbT3XFBzailPIg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



Urbana., Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos, Tasa de ocupación de vía pública, con vallado de obra y andamios, Tasa de ocupación de vía pública, con mesas y sillas.

1.2. Modificación de tipos impositivos de ordenanzas fiscales

Las Ordenanzas Fiscales se erigen como una de las herramientas políticas fundamentales del Ayuntamiento en la aplicación del principio constitucional del art. 31 que determina la obligación general de contribuir a los gastos públicos.

Es necesario avanzar en el diseño de un modelo tributario municipal cada vez más justo, más igualitario y que garantice una distribución de la carga tributaria atendiendo al principio de proporcionalidad en el sostenimiento de los gastos municipales y a la vez que ofrezca nuevas oportunidades para generar empleo e impulsar la actividad económica.

En aras de garantizar los recursos suficientes y al objeto de repercutir el menor coste para los ciudadanos, las actualizaciones previstas se corresponden únicamente con el IPC del último ejercicio (enero 2023-enero 2024), cuya variación ha sido del 3,4%, un 40% por debajo de la inflación sufrida desde la última actualización.

La serie histórica de inflación desde el 2020 refiere incrementos de precios del 19,1%, por tanto las revisiones realizadas, incluyendo la propuesta actual, no alcanzan ni la mitad de dicho incremento.

1.2.1. Actualización al IPC (3,4%) de los tipos impositivos de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (Ordenanza fiscal 3.1).
- Impuesto sobre actividades económicas (Ordenanza fiscal 3.2).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (Ordenanza Fiscal 3.3)

1.2.2. Establecer en el 4% del tipo impositivo del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (Ordenanza fiscal 3.4) tipo vigente hasta el 1/1/2024.

La cuantificación de estas medidas es la siguiente:

		Reparto anual de las medidas (€)				
Cap.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 2: Modificación de tipos impositivos de ordenanzas fiscales	I, II	4.361.492	4.441.525	4.521.557	4.601.588	17.926.162

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



2.1_Actualización al IPC (3,4% de enero 2023 a enero 2024) de los tipos impositivos de IBI, IAE e IVTM	3.311.492	3.391.525	3.471.557	3.551.588	13.726.162
2.2_Establecer en el 4% el tipo impositivo del ICIO	1.050.000	1.050.000	1.050.000	1.050.000	4.200.000

Total de estimación de ingresos con esta medida: 17.926.162 €.

1.3. Modificaciones de Tasas

- Derogación de la actual tasa por servicio de extinción de incendios (Ordenanza Fiscal 1.5) e imposición de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el Servicio de Extinción de Incendios.
- Modificación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (Ordenanza Fiscal 1.3), en el sentido de incorporar a tributación títulos habilitantes de obras y otras autorizaciones de naturaleza urbanística así como cualquier otro tipo de informes de uso, viabilidad y cédulas, y de otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos (que estuvo vigente hasta 2015).
- Modificación de otras ordenanzas fiscales reguladoras de tasas a propuesta de las Concejalías responsables de su gestión: Mercadillos semanales, Servicio de Puestos y Casetas de Mercados, casetas y mercados, por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos. Ordenanza reguladora.

Cap.	Reparto anual de las medidas (€)					TOTAL
	2024	2025	2026	2027	2028	
Medida 3:						
III		3.050.000	3.050.000	3.050.000	3.050.000	12.200.000
Modificaciones de Tasas						
3.1_Tasa tramitación Licencia de Obras		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.000.000
3.2_Tasa Licencia de actividades		1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	6.800.000
3.3_Revisión de otras tasas		350.000	350.000	350.000	350.000	1.400.000

Total de estimación de ingresos con esta medida: 12.200.000 €

1.4. Modificación de Precios Públicos

Revisión y actualización del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales (Norma Reguladora 4.2)

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



		Reparto anual de las medidas (€)					
Capítulo		2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 4: Revisión y actualización de precios públicos	III		175.000	175.000	175.000	175.000	700.000

Total de estimación de ingresos con esta medida: 700.000 €

1.5. Depuración de garantías y depósitos en metálico constituidos desde 1 de enero de 2002 hasta 31 de diciembre de 2007

La Tesorera General propone la depuración de garantías y depósitos en metálico, constituidas desde 1 de enero de 2002 hasta 31 de diciembre de 2007, con una antigüedad superior a 20 años que cumplan los requisitos para ser dadas de baja en los registros contables, sin perjuicio de que puedan ser posteriormente rehabilitadas si se justifica su vigencia.

De total de las garantías susceptibles de depuración, que asciende a 2.182.632,08 €, se calcula que se puede actuar sobre la cantidad de 1.724.279,34 en el periodo de vigencia del Plan de saneamiento.

		Reparto anual de las medidas (€)					
Cap.		2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 5: Depuración de garantías y depósitos en metálico constituidos desde 1 de enero de 2002 hasta 31 de diciembre de 2007	III	344.856	344.856	344.856	344.856	344.856	1.724.280

Total de estimación de ingresos con esta medida: 1.724.280 €

1. 6 Actuaciones de mejora en la recaudación de deudas de ejercicios cerrados

Se propone el cobro de derechos reconocidos anteriores al ejercicio 2019 (no la anulación ya que el efecto sería nulo). Cualquier cobro de derechos anteriores a 2019 tendría un efecto inmediato y total en el remanente de tesorería.

Atendiendo a la información adicional a su informe facilitada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, si nos centramos en procedimiento de derivación de responsabilidad y de subasta de bienes inmuebles, la cifra total estimada es de

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



11.000.000 de euros que devienen de ejercicios cerrados y que han de ponerse al día, debiendo hacerse efectiva de forma regular.

Por tanto, el reparto por anualidades sería el siguiente:

Cap.	Reparto anual de las medidas (€)					TOTAL
	2024	2025	2026	2027	2028	
Medida 6: Actuaciones de mejora en la recaudación de deudas de ejercicios cerrados	500.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000	10.700.000

Total de estimación de ingresos con esta medida: 10.700.000 €.

1. 7 Aportaciones de la CARM para competencias delegables

El informe remitido por la Dirección Económica plantea como medidas no cuantificadas la revisión de la ejecución de competencias "Delegables" según lo establecido en el art. 27 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBL) o bien distintas de las propias y delegadas (llamadas competencias impropias). La cuantificación anual del gasto corriente que supone ejercer estas competencias podría alcanzar entre los 45 - 50 millones de euros.

Ante la necesidad de programar y ejecutar acciones para retornar a una situación de estabilidad, es fundamental realizar un análisis y valoración del régimen actual de las competencias delegadas y su financiación, así como de las impropias y la aplicación del art. 7.4 de la LRBL, diez años después de la determinación y aplicación del sistema de competencias acordado por el Pleno de la Corporación en fecha 28 de julio de 2014.

Se propone establecer un procedimiento en coordinación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para aclarar qué competencias debe ejercer cada Administración, y en caso de que se deleguen, que se cuente con la financiación necesaria y adecuada para ello. Con el fin de no menoscabar el interés general, y aplicando el principio de prudencia, se incluye en el presente Plan de saneamiento Financiero una medida de incremento anual de las aportaciones de la Administración Regional, de 5.500.000 euros a partir de 2025, susceptible de mejora en función de los Acuerdos que se alcancen con el Gobierno regional:

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



Reparto anual de las medidas (€)

Cap.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 7: Aportaciones de la CARM para competencias delegables	II, IV	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	22.000.000

Total de estimación de ingresos con esta medida: 22.000.000 €.

2. Medidas para reducir gastos:

Durante este último año, se han adoptado medidas de contención del gasto sin menoscabar los servicios públicos, especialmente con la aprobación del PMGE, para lograr el sostenimiento de los gastos públicos en términos de eficiencia, con medidas de reequilibrio de los gastos, negociación de contratos, aprovechamiento de sinergias y economías de escala y eliminación de gastos superfluos, entre otras.

Se están optimizando recursos mediante la aplicación de un cambio en el modelo de gestión en todos los ámbitos municipales, lo que implica la reordenación de los recursos humanos, económicos y materiales, la revisión de los procedimientos administrativos y la adaptación de los perfiles técnicos a las nuevas necesidades.

Se propone continuar con la implementación de estas medidas.

2.1 Medidas a tomar en el capítulo 1

Las medidas que se incluyen en el ámbito del personal son:

- Eliminación de los complementos de especial disponibilidad de los servicios administrativos que no se consideren imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad municipal.
- Reducción de módulos de horas extraordinarias y complementos de refuerzo de jornada de la Policía Local tras la incorporación de nuevos agentes.
- Limitación del crecimiento de la plantilla de personal, mediante:
 - a) No sustitución ni incorporación de nuevo personal, con excepción de servicios de carácter unipersonal que por su esencialidad así se considere.
 - b) No cobertura de vacantes excepto en casos excepcionales en los que se trate de nombramientos imprescindibles y de necesidad justificada.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



- c) No aprobación de programas de carácter temporal que no tengan financiación externa.
- d) No prolongación del servicio activo de los empleados municipales, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- Aprobación limitada de la Oferta de Empleo Público a partir del ejercicio 2024.

La cuantificación de parte de estas medidas es la ya efectuada por la Dirección de Personal en el informe que acompaña al Anexo de Personal del Presupuesto 2024 y para dicho ejercicio, que se mantiene a lo largo de la vigencia del Plan de Saneamiento 2024 – 2028. El importe anual estimado supone una reducción de gastos de 4.251.405 euros a partir de 2025, dado que en 2024 ya estaba incluida en los créditos iniciales.

Además, se incrementa la media de reducción de gasto anual en 1 millón de euros/año para incorporar las medidas no cuantificadas por el Servicio de Personal en su informe de 3/9/2024.

	Reparto anual de las medidas (€)						
	Cap.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 1: Personal	I		5.251.405	5.251.405	5.251.405	5.251.405	21.005.620

Total de estimación de reducción del gasto con esta medida: 21.005.620 €

2.2 Medidas a tomar en el capítulo 2_ reducción de hasta un 10% en los contratos en vigor y nuevas licitaciones

El capítulo 2 del Presupuesto 2024 asciende a 200.402.600 euros. Esta cifra ya incorpora la previsión de adopción por parte de los servicios gestores de las medidas aprobadas por Junta de Gobierno el 24/1/2024, en cuanto a que ajusta los contratos en un 10% y el saldo disponible en un 12,5%.

A fecha de emisión del presente informe, y salvo error u omisión y a partir de la información suministrada por el Servicio de Contratación, la cuantía comprometida para este ejercicio asciende a 188.309.694,83 euros. Si además tenemos en cuenta que algunos (la mayor parte) de esos contratos podrían ser prorrogados porque vencen en el ejercicio la cuantía asciende a 194.296.176,53 euros. Es decir la mayoría de los gastos del capítulo 2 están comprometidos través de contratos de carácter plurianual.

Por la puesta en marcha del PMGE ya se están realizando ajustes de contratos en fase de licitación por importe de 15.451.170,63 euros. Para ello ha sido necesario

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



suspender procedimientos de contratación en marcha con el fin de rehacer los Pliegos de Prescripciones Técnicas de forma que se reestructuren los servicios que se demandan, sin menoscabar la calidad de los mismos, de forma que todos los contratos que se liciten lo sean por un importe inferior al anterior en un 10%. De esta manera se asegura una sostenibilidad del gasto corriente en el tiempo, dado que afecta al ejercicio 2024 y siguientes.

	Cap.	Reparto anual de las medidas (€)					TOTAL
		2024	2025	2026	2027	2028	
Medida 2: Ajustar los contratos plurianuales reduciendo un 10% su importe	II	500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.500.000

Total de estimación de reducción del gasto con esta medida: 4.500.000 €

2.3 Medidas a tomar en el capítulo 2_Contratos de máximos

Una parte importante de los gastos de carácter plurianual se corresponden con los contratos denominados de máximos. Según la información disponible, el importe asciende **66.434.022,87** euros.

Estos contratos al ser de máximos pueden reducirse de forma que se adapten los precios unitarios a los de la oferta, es decir, a los de adjudicación, que normalmente se hace a precios unitarios más bajos que los establecidos en el Pliego o documento de fijación del precio. De hecho, en los Pliegos se establece expresamente lo siguiente:

- 3.2 Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

Sin embargo, se están adjudicando al mismo valor total que se estableció en el Pliego, y además, es práctica habitual agotar las consignaciones, por lo que entendemos que se ejecutan más unidades que las previstas en el momento de la licitación. En todos ellos habría que hacer una retención de no disponibilidad como mínimo de la baja de adjudicación, de forma que no llegara a agotarse el precio máximo fijado en la adjudicación. Y en los años sucesivos, dejarlo en el precio de adjudicación.

Ya se ha iniciado el ajuste de algunos de los contratos en aplicación del PMGE. En el Plan de Saneamiento se 2024-2028 se seguirá implementando esta medida.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



Reparto anual de las medidas (€)

Capí.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 3: Ajustar los contratos de máximo a los precios de adjudicación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	5.000.000

Total de estimación de reducción del gasto con esta medida: 5.000.000 €

2.4 Medidas a tomar en el capítulo 2_Reducción del gasto en alumbrado público

El Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales propone una tabla en la que figura la evolución prevista de los costes de los contratos que gestionan en el periodo 2024-2028, incluyendo también los datos de los dos ejercicios previos (2022 y 2023).

El Jefe de Servicio informa que se encuentran en elaboración los estudios y pliegos para licitar la contratación de una empresa de servicios energéticos (ESE) que asumirá la gestión y el gasto del suministro de energía eléctrica, el mantenimiento de alumbrado público en las condiciones actuales y la inversión en renovación de instalaciones de alumbrado público y en instalaciones para la reducción del consumo energético en edificios municipales. Se pretende que el contrato entre en vigor al inicio del ejercicio 2026, y que la reducción del coste por consumo de energía eléctrica y mantenimiento de alumbrado público sea superior al 14%, pasando de 18,67 millones a 16 millones en total.

El reparto de ahorro estimado es el siguiente:

Reparto anual de las medidas (€)

Cap.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 4: Reducción del gasto en alumbrado público	6.913.964	1.244.786	2.625.944			10.784.694

Total de estimación de reducción del gasto con esta medida: 10.764.694 €

2.5 Medidas a tomar en el capítulo 4

El total del Cap. 4 en el Presupuesto 2024 es de 62.407.429 euros. La distribución de este importe en función del tipo de gasto es la siguiente:

Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación

FORMA DE CONCESIÓN	2024 PRESUPUESTO CAP 4
CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.936.050 €
NOMINATIVAS	3.502.105 €
CONCESIÓN DIRECTA Art. 22.2.c) LGS	5.093.889 €
SUBVENCIONES LGS	10.532.044 €
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO	51.004.802 €
OTRAS TRANSFERENCIAS	870.583 €
TOTAL	62.407.429 €

Desde esta Concejalía, y en aplicación del PMGE, para la elaboración del Presupuesto 2024 ya se realizó un trabajo de revisión de las subvenciones en concurrencia competitiva y directas para su ajuste del 30% con respecto al ejercicio 2023, sin afectar a adecuado plan de fomento de actividades complementarias a las propias municipales. Se redujeron los créditos iniciales que pasaron de 15.047.091 euros a 10.532.044 euros.

Por tanto en el Plan de Saneamiento se propone centrar las actuaciones a realizar a corto y medio plazo a actuar sobre las concesiones de obra y servicio, interviniendo sobre las tarifas de transporte.

Como apuesta al fomento del transporte público, el equipo de gobierno promueve el uso de este medio por ser más seguro y económico para el ciudadano y más sostenible ambientalmente que el coche particular.

El transporte en el municipio de Murcia es un modelo deficitario, en pro del usuario, lo que se manifiesta especialmente en el tranvía, donde el viajero sufraga un importe inferior al 10% del coste del billete (el coste por viajero es de más de 3 €, y la tarifa media es inferior a los 30 céntimos de €).

La inflación y los tipos de interés en continuo crecimiento, impactan año a año, en el incremento de este déficit del transporte, con liquidaciones a los contratistas en continuo aumento. A esto sumamos que los bonos de transporte público actualmente en vigor en el Ayuntamiento de Murcia cuentan con una bonificación del 60% en las tarifas para los usuarios en los bonos generales.

Uo4tEd8BjnRovR+u37FTAw810XbT3XFBzallPIg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



Como continuación a la apuesta al fomento del transporte, se establece una nueva apuesta por una distribución del coste entre los usuarios más equitativa y homogénea, en favor del mayor número de usuarios, que provienen de las pedanías. Por tanto se propone un nuevo modelo donde se reducen las tarifas para estos usuarios, acercando las del tranvía a las de pedanías, disminuyendo de esta forma el sesgo territorial.

Tal y como indica la Dirección Económica en su Informe, la tarifa bonificada afecta de manera directa a la aportación municipal a la concesión del Tranvía de Murcia, dado que reduce la tarifa media real, magnitud necesaria para la calcular la liquidación anual que se realiza al concesionario, y que en 2023 fue de 0,2451 euros frente a 0,5124 euros en 2022. El hecho de que la tarifa media real vaya disminuyendo año a año supone incrementar el importe de la liquidación a abonar a la empresa.

El Informe mencionado plantea diferentes escenarios de actualización de tarifas realizados por la Dirección de Transporte, que tienden a su homogeneización entre los distintos medios de transporte urbano: Tranvía, Autobuses Urbanos y Autobuses de Pedanías. Igualmente incluye una simulación del impacto en la liquidación anual del Tranvía de la aplicación de cada uno de los escenarios que pueda servir para tomar una decisión, teniendo en cuenta que en el periodo de vigencia del Plan de saneamiento, las liquidaciones de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 afectan a los Presupuestos 2026, 2027 y 2028 respectivamente:

A la vista de los cuatro escenarios planteados, se propone aplicar el escenario nº 2, es decir, unificar las tarifas en los tres modos de transporte, estableciendo el billete sencillo en 1,50 euros y los bonos generales, de 1,10 euros, por ser la opción que supone el primer tramo de mejora de la recaudación.

El reparto de ahorro sobre la previsión de liquidación anual de la concesión aplicando las tarifas del escenario 2 es el siguiente:

		Reparto anual de las medidas (€)					
Cap.		2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Medida 5: Revisión del capítulo 4							
5.1	Impacto de la actualización de tarifas del transporte	IV		3.072.421	3.141.551	3.212.236	9.426.207

Total de estimación de reducción del gasto con esta medida: 9.426.207 €

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y
Contratación



3. Medidas no cuantificadas a implementar a lo largo de la vida del Plan de Saneamiento

3.1 Revisión de beneficios Fiscales

Revisión de beneficios fiscales de carácter voluntario incorporando criterios de fomento del empleo y aspectos medioambientales en los impuestos municipales.

Esta medida si bien puede suponer una reducción de ingresos también se prevé que impacte positivamente en la actividad económica del municipio.

3.2. Ingresos por venta de Patrimonio Público de suelo

La Concejalía de Fomento tiene previsto elaborar un Plan de Dinamización de Suelo Municipal con el fin de abordar de manera integral la intervención en materia de gestión del suelo público en el municipio de Murcia que de impulso al derecho programático del art. 47 de la Constitución Española, de que todos los españoles a disfruten de una vivienda digna y adecuada. Entre las medidas de carácter inmediato están las de poner a la venta diferentes parcelas del Patrimonio Público de Suelo mediante licitación por subasta y por concurso, para uso residencial e industrial. Parte de estas parcelas ya han sido incluidas en las previsiones de ingreso del Presupuesto 2024.

Por su parte, la Jefe de Servicio de Patrimonio en su informe de 3/09/2024 especifica una serie de parcelas susceptibles de ser puestas a la venta a partir de 2026, lo que se traslada a las previsiones de capítulo VI del Plan de Saneamiento.

Por ello si bien se realizan estimaciones de ingresos anuales por venta de parcelas que sean de aplicación a la ejecución de inversiones, no se incluyen como medidas de impacto en la reducción del Remanente de Tesorería.

4. Elaboración del Plan de saneamiento 2024-2028

Una vez establecidas en la presente Memoria las medidas a adoptar, se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria a elaborar un Plan de Saneamiento Financiero a aplicar en los ejercicios 2024 – 2028 que permita volver a la senda del equilibrio como complemento al Plan de Medidas de Gestión Económica para impulsar el Proyecto de ciudad ya puesto en marcha por el equipo de gobierno.

Este Plan continuará su tramitación hasta su aprobación por la Junta de Gobierno y posteriormente por el Pleno Municipal, si procede.